MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Ciudad del Cántaro y la Miel
Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas
Tel. Fax: 0224632575
INTENDENCIA MUNICIPAL

Contrato N° 21/14

Entre la Municipalidad de Itá, domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal, **Fidel Clemente León Sosa** con Cédula de Identidad N° 2.068.699 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.**, domiciliada en Avda. Artigas Nº 1945, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. ***Juan Rodolfo Rieder C.*** con CI Nro : 347.868 en su carácter de Presidente de Rieder & Cía. y la ***Sra. Hilda Judith Rieder C.*** con CI Nro: 524.611 en carácter de Directora de Rieder & Cía., , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE BASURA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

EL PRESENTE Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte del Proveedor de la "Adquisición del Camión Compactador de Basura" Para la Municipalidad de Ita que el Proveedor se obliga a ejecutar y cuyos detalles están descriptos en las Especificaciones Técnicas. Y que el Proveedor acepta adecuar al mismo los bienes que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a especificaciones técnicas, y además exigencias del documento contractual y declara que tiene completo conocimiento de todas las condiciones que efectúan los bienes a ser entregados.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Bernardo R. Gamarra López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	0	0	0	530	30	11	11	910.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268358

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/14, convocado por la DNCP, según resolución J.M. N° 649/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N°4270/2014

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Codigo Catalogo*	Descripcion del Bien*	Marca*	Procedencia*	Undad de Medida*	Cantidad*	Presentacion*	Precio unitario(IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	25101609-001	Camion Compactador de Basura	*Volvo*	*Brasil*	unidad	1	De acuerdo al PBC	*910.000.000*	*910.000.000*
							Precio Total:		*910.000.000*

Total : Guaraníes Novecientos diez millones.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Municipalidad de Itá
Cl. Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Orlando L. Galeano López
Secretario General
Municipalidad de Itá

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31/12/2014

7. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: *los pagos de la Contratante al Proveedor en virtud del Contrato se efectuaran, contra presentación de Factura del Bien, 30 días después de la presentación de misma, el precio unitario e importe total del Camión. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 30 (treinta) días.*

La tasa de interés que se aplicará es del 0.3% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cron
Entregas del Pliego de Bases y Condiciones Dentro de los 5 días hábiles en hc
hs .a

12:00 hs. posteriores hasta noventa días a partir de la firma del contrato. En la siguiente dirección; Municipalidad de Ita (*Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candia y San Blas*)

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *Municipalidad de Ita*

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Municipalidad de Itá
Clemente León Sosa
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL
Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones

Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Municipalidad de Itá
Miguel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Orlando A. Galeo López
Secretario General
Municipalidad de Itá

14. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ita República del Paraguay al día 15 mes Julio y año 2014.

Sra. Hilda Judith Rieder C.
Directora de Rieder & Cia.
CI Nro: 524.611

Sr. Juan Rodolfo Rieder C.
Presidente de Rieder & Cia.
CI Nro : 347.868

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

Abg. Juan Clemente León Sosa
Intendente Municipal